

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**1515**

*Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Lista definitiva personas admitidas convocatoria concurso oposición mediante el sistema de promoción interna de inspector/a policía local del Ayuntamiento de Palma*

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 2.189 de 11 de febrero de 2020, acordó lo siguiente:

1.- Estimar las alegaciones presentadas por los señores Manuel Cano Aranda, Guillermo Mascaró Ferrer, Sebastián Morey Barrantes, Andreu Oliva Suave y Miguel Queglas Morey, por haber subsanado en tiempo y forma y en consecuencia admitirlos para tomar parte en el proceso selectivo.

2.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas para tomar parte en el concurso oposición, convocado por el sistema de promoción interna, para cubrir 2 plazas vacantes de inspector de la policía local en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo de 2016, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

	Apellidos y nombre
1	BARCELO ESTELRICH, ANTONIA
2	CANO ARANDA, MANUEL
3	GRANADO LARA, MANUEL
4	MASCARO FERRER, GUILLERMO
5	MOREY BARRANTES, SEBASTIÁN
6	PEREZ SANCHEZ, LUIS
7	TOMAS PICO, CARLOS
8	OLIVA SUAUA, ANDREU
9	QUETGLAS MOREY, MIGUEL

3.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web de este Ayuntamiento [www.palma.cat](http://www.palma.cat).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 12 de febrero de 2020

**El jefe de Departamento de Personal**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014 (BOIB núm. 30, de 04.03.2014)

Antoni Pol Coll

